



ANUARIO DE DERECHO AMBIENTAL: NORMAS DE PUBLICACIÓN E INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

El Anuario de Derecho Ambiental es una publicación científica, editada por el CIEMAT/CIEDA y la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. Tiene una periodicidad anual. Consta de las siguientes secciones:

- Políticas internacionales y comparadas;
- Políticas generales;
- Políticas especiales y
- Políticas autonómicas

Al frente de cada sección el respectivo coordinador seleccionará los trabajos que se integrarán en el Anuario, verificando su carácter inédito y su adecuación a los estándares científicos que el coordinador determine.

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

1. Envío de originales:

Los trabajos presentados serán inéditos y no estarán pendientes de publicación en cualquier otro medio. Su presentación implica la cesión de derechos de explotación a favor de la AEBOE, con la nota de exclusividad y para cualquier soporte.

2. Formato:

El texto de los originales deberá estar escrito en letra tipo *Times New Roman* en un cuerpo de 12 puntos para el texto principal y las notas al pie de página en un cuerpo de 10 puntos. Con interlineado sencillo, sus páginas estarán numeradas.

Como regla general, la extensión total de los trabajos no podrá exceder de veinte páginas. No obstante, excepcionalmente, podrán publicarse trabajos de mayor o menor extensión si su contenido lo justifica.



En la primera página se incluirá el título del trabajo, nombre y apellidos del autor o de la autora y su filiación académica o profesional. El trabajo ha de tener un resumen, que de modo sintético dé cuenta de su finalidad y contenido básico, y unas palabras claves. El título, el resumen y las palabras claves deberán figurar en castellano y en inglés. Además, ha de contener un sumario con los epígrafes en los que se estructura el trabajo, con la numeración en primer nivel, salvo el apartado Bibliografía que no se enumera. Finalmente, si la índole de la monografía y su contenido lo requieren, el autor incluirá un listado de abreviaturas después de las *keywords*.

Si en el cuerpo del texto del trabajo se citan los apellidos de un autor o una autora, se hará en redondo y caja baja.

Las *referencias bibliográficas* se harán del siguiente modo: título del libro o del capítulo en cursiva, lugar y año de edición y páginas con las siglas pp.

En cuanto a las *referencias bibliográficas en nota a pie de página*, solo se incluirán los apellidos (en versalitas) del autor o de la autora, año de publicación (si es libro o capítulo de libro) y la/s página/s (p., o pp.), y si se trata de un artículo de revista, los apellidos (en versalitas) del autor o de la autora, la abreviatura de la revista, y año, y la/s página/s (p., o pp.).

En cuanto a *abreviaturas en el texto*: la de la palabra «artículo», procederá si figura entre paréntesis («art.»); en caso contrario, dicha palabra se transcribirá en su totalidad («artículo»); cuando proceda abreviar la mención a la Constitución española, procederá realizarla de la siguiente manera: «CE»

3. Corrección de pruebas de imprenta:

El autor y la autora del trabajo seleccionado para publicar en el Anuario, recibirá en primeras pruebas el PDF maquetado por la Imprenta Nacional de su trabajo. En él y con la opción de “comentarios” insertará o modificará nuevos textos, o con la opción de “subrayado” indicará los textos a suprimir. Se evitarán correcciones superfluas que no aporten un valor añadido al texto.



Las segundas o ulteriores pruebas de cada una de las cuatro partes se remitirán al respectivo coordinador, que deberá comprometerse a revisarlas en su totalidad. Antes de que se inicie la tirada de la obra, cada coordinador recibirá los ferros del Anuario en PDF, con el correspondiente depósito legal e ISSN.